

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011, adoptó acuerdos relativos a la aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes, todas ellas en los términos que son de referencia en sus respectivos expedientes:

- Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Los citados acuerdos provisionales y sus respectivos expedientes estarán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

En el caso de no presentarse reclamaciones en ese plazo, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales citados, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido y párrafo segundo del artículo 49 de la Ley 7/1985 citada.

Valdemorillo, a 2 de diciembre de 2011.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/43.749/11)